



Auditoría Superior  
del Estado

San Luis Potosí

INFORME FINAL

INFORME FINAL DE  
AUDITORÍA  
2012

## C O N T E N I D O

I.- ANTECEDENTES .....	3
II.- PROCESO DE LA AUDITORÍA.....	4
III.- RESULTADOS DE AUDITORÍA .....	8
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA .....	10
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS .....	42
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS .....	72
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS.....	116
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.....	145
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ.....	156
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA .....	178
SECRETARÍA DE FINANZAS .....	195
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR .....	249
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD.....	263
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.....	283
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.....	297
DESPACHO DEL EJECUTIVO .....	318
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO .....	329
OFICIALÍA MAYOR .....	347
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.....	378
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO .....	400
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA .....	430
PATRONATO PARA LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FERIA NACIONAL POTOSINA.....	437
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ .....	455
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.....	479
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.....	491
IV. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS .....	514
V. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA.....	515
VI. EVALUACIÓN DE OBRA PÚBLICA.....	516
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA .....	517
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS .....	530
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.....	548
VII. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD .....	556
VIII. RESUMEN DE OBSERVACIONES .....	559
IX. RECOMENDACIONES .....	560
X. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR.....	562



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

**ASUNTO:** Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de junio de 2013.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**PRESENTES.-**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53 párrafo segundo, 54 tercer párrafo y 57 fracción XII, y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, 16 fracción IX, y 118 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 1, 2, 3, 7, 12, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 45, 49, 52, 64, 65 y demás relativos de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta el resultado de la evaluación llevada a cabo a la Cuenta Pública Anual presentada por el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, correspondiente a los recursos del ejercicio fiscal 2012.

La revisión se realizó con base en la documentación presentada ante este Órgano de Fiscalización Superior, y relativa a los estados financieros, documentación comprobatoria, expedientes, visitas de campo e información proporcionada por terceros involucrados, lo cual, permitió iniciar con el procedimiento de auditoría y considerando para tal efecto, el Programa General de Auditoría, las Normas de Auditoría, la legislación y normatividad aplicable en la materia; generando para ello, la planeación y el análisis para el estudio de los objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, mismos que se encuentran señalados en la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El contenido del presente Informe incluye los antecedentes, el proceso de auditoría, los resultados de auditoría, la fiscalización y verificación de cumplimiento de programas, las evaluaciones administrativa, operativa, de obra pública y de legalidad, el resumen de observaciones, las recomendaciones y las propuestas a seguir. Se encuentra añadido el resumen de observaciones detectadas, las cuales derivan de los trabajos señalados en el párrafo anterior; se agregan también, datos informativos que permitirán el análisis sobre el comportamiento en el origen y aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio auditado.

## I.- ANTECEDENTES

---

### Objetivo

El presente trabajo de auditoría se realizó en cumplimiento al Programa General de Auditoría para las Dependencias, Entidades y Organismos del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, para lo cual se establecieron los siguientes objetivos generales:

- Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.
- Verificar que los entes auditables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados; así como, en el caso de los egresos que los mismos hayan sido cargados a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones aplicables.
- Verificar que la gestión financiera de los entes auditables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados a los entes auditables se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
- Determinar la aplicación de los subsidios o estímulos fiscales que los entes auditables hayan recibido u otorgado con cargo al presupuesto, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como verificar su aplicación al objeto autorizado.
- Determinar el posible daño o perjuicio en contra de la Hacienda Pública.

### Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 28 de febrero de 2013, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Finanzas, presentaron ante el H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 fracción VI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, para los efectos de revisión conforme lo dispone el artículo 57 fracción XII del mismo ordenamiento, por lo que se advierte que fue presentada en tiempo y forma legal.

### Contenido de la Cuenta Pública

Una vez analizado el contenido de la Cuenta Pública presentada, se confirmó que la misma, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, siendo estos los siguientes:

---

- a).- Estado analítico de los ingresos y egresos, así como los estados programáticos, presupuestarios, financieros y contables;
- b).- Balance General o estado de situación financiera;
- c).- Origen y aplicación de los recursos; y
- d).- Resultado de las operaciones, además de los estados detallados de la deuda pública.

### **Alcance**

El alcance de la auditoría se refiere a las operaciones comprendidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; los trabajos se ejecutaron al amparo y en cumplimiento de las Normas de Auditoría y se enfocaron a analizar las políticas y procedimientos que se utilizan para la correcta cuantificación y registro de las Cuentas Patrimoniales, los Ingresos y Gastos Presupuestales, de los Recursos Estatales y Federales, según sea el caso.

La auditoría consistió en exámenes, con base en pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información general, en la que se verificó el cumplimiento de las formalidades legales establecidas en las normas a observar.

## **II.- PROCESO DE LA AUDITORÍA**

---

El proceso de revisión se llevó a cabo y se documentó conforme lo dispuesto por el artículo 49, en relación al 42, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en sus diferentes etapas. Atendiendo las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

### **Inicio de la Auditoría**

Una vez que la Comisión de Vigilancia turnó a esta Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, para efecto de llevar a cabo el proceso de la Fiscalización de los Recursos Públicos, este Órgano de Fiscalización dió cumplimiento a lo establecido por las fracciones I y II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, al haber notificado al C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número ASE-AEFG-021/2013, el inicio de las auditorías a diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, especificando en dicho documento, la modalidad y alcance de las revisiones.

En forma individualizada se notificó el inicio de los trabajos, a los Titulares de las Dependencias y Entidades seleccionadas para llevar a cabo la revisión, incluyendo la solicitud de información que fue necesaria para la realización de los trabajos, documentando lo anterior, mediante acta circunstanciada en cada caso.

### **Cierre de Auditoría y Notificación de Pliegos de Observaciones**

Una vez concluidos los trabajos de fiscalización, se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, mediante acta circunstanciada en la cual, se hizo constar el cierre de la auditoría, así como la notificación de los pliegos de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles con el objeto de presentar las aclaraciones y documentación comprobatoria correspondiente.

### **Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Las revisiones fueron realizadas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, que incluyen, entre otras, lo siguiente:

- Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya elaborado de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y demás Legislación Aplicable.
- Verificar que los registros contables fueron realizados conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas haya informado al Congreso del Estado en Cuenta Pública de forma trimestral las modificaciones presupuestales de los acuerdos emitidos por la Comisión Gasto-Financiamiento; como se establece en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.
- Revisar que los gastos y provisiones estén debidamente cuantificados y registrados en el Ejercicio Fiscal correspondiente; como lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.
- Verificar que las erogaciones se hayan realizado conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal del año 2012.
- Comprobar en base a pruebas selectivas que las erogaciones estén debidamente soportadas con documentación que reúna los requisitos fiscales; de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Que las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza requeridas por las Dependencias y Entidades, se hayan efectuado a través del área administrativa; como lo establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y demás Ordenamientos Aplicables.
- Verificar que los procedimientos de adjudicación de los contratos por bienes y servicios se hayan realizado en apego a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; Ordenamientos Federales Aplicables, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.

- Comprobar que las adquisiciones se hayan efectuado de forma consolidada, es decir conjuntar los requerimientos de cada Dependencia, entidad para efectuar las adquisiciones y la contratación de servicios que por su naturaleza y características similares deben de contratarse en una sola operación, para obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio; conforme lo establece la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Verificar que se cumpla con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; respecto a la preferencia de proveedores locales para alentar el desarrollo del Estado.
- Analizar los ingresos que conforman la muestra revisada y que fueron registrados en la Cuenta Pública Estatal; asimismo verificar que los mismos hubieran sido recaudados de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado vigente para el ejercicio 2012, la Ley de Hacienda del Estado; Código Fiscal del Estado; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.
- Comprobar que los ingresos recibidos en el año 2012 por concepto de los fondos del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y Participaciones Federales, así como los transferidos por la Federación por concepto de Apoyos Extraordinarios, Subsidio a Universidades y Otros Recursos Federales, se encuentren soportados con la debida documentación como son, constancia de participaciones, transferencias bancarias y oficios de notificación, asimismo que existan controles internos para este tipo de ingresos; de conformidad con el Código Fiscal del Estado; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí; y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí.
- Confirmar que la Secretaría de Finanzas transfirió a los Municipios en tiempo y forma el monto recibido por Ingresos Federales; de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; y el Código Fiscal Federal.
- Evaluar la gestión financiera mediante el análisis de la razonabilidad de las cifras de ingresos, egresos y cuentas patrimoniales, y verificar si se apegan a los criterios de registro que señalan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Confirmar que los recursos de Programas y Aportaciones Federales, hayan sido utilizados para el fin que fueron creados de conformidad con las Reglas de Operación correspondientes.
- Verificar las aportaciones, transferencias y subsidios entre las dependencias, entidades seleccionadas y los registros de la Secretaría de Finanzas; para verificar si las Dependencias y Entidades informaron a la Secretaría de Finanzas en tiempo y forma de éstas; de conformidad con la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; Código Fiscal del Estado y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.
- Analizar las conciliaciones de las cuentas bancarias que maneja cada Dependencia y entidad y determinar si fueron depuradas y actualizadas oportunamente de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los fondos revolventes a cargo de las dependencias del Gobierno del Estado, hayan sido reembolsados o comprobados ante la Secretaría de Finanzas; de conformidad con el Reglamento Interno de la propia Secretaría y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

NO SE CUMPLIÓ  
ALIMENTO)  
OIF

RAZONA BIENAL  
DE LAS CIFRAS

- Confirmar que los saldos que integran la cuenta de Gastos a Comprobar fueron depurados al 31 de diciembre de 2012 y que se encuentren soportados con documentación que los compruebe y justifique; de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar si las cuentas por pagar y otros pasivos corresponden a servicios prestados durante el ejercicio 2012 y que cuenten con la documentación que reúna requisitos fiscales; de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.
- Comprobar que se hayan realizado las retenciones y enteros por los siguientes conceptos: Sueldos; Honorarios y Arrendamientos; como lo señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Revisar el pasivo por financiamientos bancarios; cálculo y pago de intereses devengados; amortización a capital; períodos y tasas de interés de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos respectivos; así como oficio de Inscripción en el Registro de Deuda; de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.
- Verificar que los procedimientos de ejecución de obras, se hayan efectuado conforme lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ordenamientos Federales Aplicables, dependiendo de la procedencia del recurso, así como las Reglas de Operación correspondientes.
- Confirmar en campo las obras que conformen la muestra auditada y que éstas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ordenamientos Federales Aplicables dependiendo de la procedencia del recurso así como las Reglas de Operación correspondientes.
- Evaluar que las operaciones efectuadas por el Gobierno del Estado se ajusten a la legalidad, así como verificar que no causaron daños o perjuicios a la Hacienda Pública; de conformidad con la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
- Evaluación del Control Interno de conformidad con los Manuales de Organización y Procedimientos, Circulares, Oficios, Reglas de Operación, etc.
- Revisar y analizar la información de las plantillas del personal con las que cuenta la Dependencia, Entidad y las nóminas que emite la Secretaría de Finanzas; verificando su apego a la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2012 y demás leyes aplicables.
- Verificar que las modificaciones que afecten al Presupuesto de Egresos, se hubieran hecho de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, así como la propia Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2012.
- Verificar mediante el análisis de las operaciones financieras, administrativas y de cualquier otra índole, si los controles implementados para el ejercicio del recurso público, son adecuados y permiten el cumplimiento de las metas y objetivos programados, conforme lo señala la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORIA  
DE  
CAMPO



LA AUSTERIDAD  
Y DISCIPLINA  
EN EL GASTO  
PÚBLICO

- Verificar si las Dependencias, Entidades y Organismos del Poder Ejecutivo del Estado cumplieron con el Acuerdo que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal y con los Lineamientos Generales para la Aplicación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

### III.- RESULTADOS DE AUDITORÍA

A continuación se presentan los resultados de la evaluación de la gestión financiera resultante de las auditorías practicadas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, que conformaron la muestra revisada, lo anterior, de conformidad con lo señalado por el artículo 64 fracciones I y V de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Los resultados se presentarán bajo el siguiente orden:

1. Comisión Estatal del Agua
2. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
3. Junta Estatal de Caminos
4. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos
5. Coordinación General de Comunicación Social
6. Universidad Politécnica de San Luis Potosí
7. Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
8. Secretaría de Finanzas
9. Sistema Educativo Estatal Regular
10. Instituto Potosino de la Juventud
11. Instituto Estatal de Educación para Adultos
12. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí
13. Despacho del Ejecutivo
14. Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
15. Oficialía Mayor
16. Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.
17. Secretaría de Desarrollo Económico
18. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
19. Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina
20. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí
21. Procuraduría General de Justicia
22. Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí

En base al Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación y este Órgano de Fiscalización Estatal, de fecha 22 de febrero de 2002, mediante oficios número OASF/0610/2013 y OASF/0792/2013, signados por el C.P.C. Juan Manuel Portal M., Auditor Superior de la Federación, solicitó a ésta entidad fiscalizadora estatal realice las auditorías a los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); asimismo solicitó la colaboración entre las dos instituciones, con el objeto de llevar a cabo las Auditorías Complementarias de los Fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular). Por tal motivo, en el presente informe final no se incluyen los resultados relacionados con dichos Fondos.

De acuerdo al calendario proporcionado por la Auditoría Superior de la Federación, estos trabajos se ejecutarán a partir del mes de julio del presente año. Para tal efecto, el personal comisionado por la Auditoría Superior del Estado ha recibido la capacitación teórica y del marco legal aplicable, a través de sesiones Elluminate, Edusat y transmisiones de teleconferencias en línea.

Una vez concluidos los trabajos, los resultados obtenidos se comunicarán a la Auditoría Superior de la Federación, a más tardar el 1 de octubre de 2013, a fin de que ésta rinda los integre al informe que presentará a la Cámara de Diputados.

Con respecto a la auditoría a la Dirección de Pensiones del Estado de San Luis Potosí, misma que fue solicitada por los integrantes de la Comisión de Vigilancia, se informa que ésta se encuentra en proceso y sus resultados serán informados en forma independiente y posterior al presente informe; en virtud de que los plazos marcados por el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí rebasan la fecha de entrega del presente informe, aunado a lo anterior y como se señalará en otro apartado, los registros de esa Dirección no fueron integrados a la Cuenta Pública 2012 presentada por el Poder Ejecutivo ante el H. Congreso del Estado.

PENSIONES  
AUTÓNOMO